COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, procede a realizar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, el 29 de enero de 2025, cuyo objeto es: *"(…)PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORÍA G CON EL FIN DE ASESORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTAN EN LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES (…)",* con la señora MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE, identificada con cedula de ciudadanía No. 52934653 expedida en Bogotá D.C.

B. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 inició su ejecución el día treinta y uno (31) de enero de 2025 y tiene fecha de terminación el día treinta (30) de noviembre de 2025.

C. Que en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4625 del 27 de enero de 2025 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) M/CTE sin IVA, por el rubro A-02-02-02-008-003 RECURSO 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

D. Que en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 6925 del 29 de enero del 2025, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000) sin IVA, por el rubro A-02-02-02-008-003 RECURSO 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

E. Que la forma de pago del contrato se pactó así: El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): DIEZ (10) pagos cada uno por valor de cinco millones cien mil pesos ($5.100.000) M/CTE sin IVA, por ser régimen simplificado.

F. Que, conforme al manual de contratación emitido por el Ministerio de Defensa, en el numeral 6.3.2.1 "modificaciones del contrato" el supervisor del contrato realizo solicitud de modificación el 17 de junio de 2025, en donde indico que:

(...) Con toda atención me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORÍA G CON EL FIN DE ASESORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTAN EN LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES"*** *en el sentido de incorporar la siguiente obligación contractual, así: "Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION" en ocasión a la necesidad sobreviniente del servicio, toda vez que durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de consultar y analizar información que se obtiene de la plataforma SIIF NACION para la elaboración de reportes que permite hacer seguimiento de la ejecución contractual, así mismo elaborar CDP Y CRP a las diferentes necesidades que se presenten los cuales son el respaldo de los contratos y órdenes de compra en su proceso de ejecución siendo fundamental para el cumplimiento integral de los fines de SEADP."*

Vale la pena, indicar que esta obligación tiene relación directa con el objeto inicial del contrato toda vez que la obligación de manejar el Sistema de Información Financiera (SIIF) Nación, en tanto que el contratista debe asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de la documentación contractual gestionada en la Sección Administrativa y Presupuesto. En ese sentido, el manejo del SIIF Nación resulta fundamental para garantizar la trazabilidad, legalidad y ejecución presupuestal de los contratos, facilitando la creación de proveedores, la apertura de cuentas bancarias y el registro contable de las obligaciones contractuales. Esta obligación se articula con otras obligaciones contractuales. En primer lugar, el almacenamiento en tiempo real de la información en el archivo digital dispuesto por la Sección Administrativa requiere que los datos financieros y contractuales estén alineados con los registros oficiales del SIIF, sistema a través del cual se ejecutan y controlan los recursos públicos. Asimismo, sus obligaciones se relacionan con el suministro de informes sobre el estado contractual de los bienes y servicios, implica que la información financiera registrada en el SIIF respalde la veracidad y oportunidad de los reportes entregados. Por su parte, la verificación documental de los expedientes contractuales, así como la validación de requisitos y obligaciones pactadas, debe incluir la conciliación con la información financiera disponible en el SIIF, asegurando coherencia entre lo contractual y lo presupuestal. Finalmente, la contratista garantizar la corrección de los informes y anexos presupuestales antes de iniciar la cadena presupuestal, depende directamente del uso correcto del SIIF Nación, sistema mediante el cual se formalizan y registran los compromisos, obligaciones y pagos del contrato. En conjunto, estas funciones evidencian que el manejo adecuado del SIIF es una herramienta indispensable para cumplir cabalmente con el objeto y obligaciones del contrato.

la adecuada operación administrativa y financiera de los contratos en la ESDEG. Por lo cual se encuentra estrechamente relacionada con las obligaciones profesionales previamente contratadas, y por tanto no configura una alteración sustancial del objeto contractual, sino una ampliación razonable de su alcance para lograr mejores resultados.

Así mismo, esta obligación no tiene impacto desproporcionado en las condiciones iniciales por lo que no afecta negativamente las condiciones económicas ni los tiempos pactados de forma tal que implique una modificación estructural del contrato. (...)"

G. Así mismo, se realizó un alcance al estudio previo mediante comunicación interna del día 17 de junio 2025 donde reitera la necesidad del área conforme a lo mencionado anteriormente y se

incluye el alcance al "ANEXO 1" en el cual se evidencia el plan de trabajo con la incorporación de la obligación, lo cual sustenta la necesidad de la dependencia y las obligaciones que se requieren cumplir en el plazo del contrato.

H. Que se elaboró concepto jurídico con radicado No. 0125113056 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO en el cual se evidencia la viabilidad de la presente modificación incorporando una obligación al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

I. Teniendo en cuenta la información antes dicha, vale la pena mencionar que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales deben ejecutarse para lograr los fines de la contratación estatal, dentro de los cuales se encuentra la satisfacción de los intereses generales, la eficiencia administrativa y la obtención de los resultados esperados. Así mismo, esta modificación no representa un cambio sustancial en las condiciones económicas ni en los plazos del contrato, y por tanto no vulnera principios como el de planeación, economía ni selección objetiva. En cambio, garantiza el principio de eficacia contractual, conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, al permitir la consecución plena del interés general y la finalidad pública del contrato, sin que ello implique una desnaturalización del objeto ni un desequilibrio económico.

J. Se hace necesario incorporar la siguiente obligación contractual, así: "Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION" en ocasión a la necesidad sobreviniente del servicio, toda vez que durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de consultar y analizar información que se obtiene de la plataforma SIIF NACION para la elaboración de reportes que permite hacer seguimiento de la ejecución contractual, así mismo elaborar CDP Y CRP a las diferentes necesidades que se presenten los cuales son el respaldo de los contratos y órdenes de compra en su proceso de ejecución siendo fundamental para el cumplimiento integral de los fines de SEADP.

K. En este caso, la modificación responde a una necesidad sobreviniente derivada de la dinámica propia de la ejecución contractual, ya que se ha identificado que la gestión y análisis de la información financiera contenida en el SIIF Nación es fundamental para la elaboración de reportes, seguimiento a la ejecución presupuestal, generación de CDP y CRP, y soporte documental de contratos y órdenes de compra, actividades directamente vinculadas al objeto contractual. El objeto contractual, definido como la "prestación de servicios profesionales para asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual", se mantiene intacto. La nueva obligación es una ampliación compatible con el alcance inicial del contrato, ya que permite fortalecer las herramientas con las cuales se cumplen varias de las obligaciones pactadas (como el monitoreo, verificación documental, informes de ejecución y cadena presupuestal) sin alterar el núcleo de la relación jurídica. En ese sentido, la obligación de manejar el SIIF Nación se encuentra íntimamente relacionada con las obligaciones, ya que estas requieren el análisis, validación y procesamiento de información financiera que se encuentra alojada y gestionada en dicho sistema. La contratación pública exige trazabilidad, legalidad y coherencia entre lo financiero, lo contractual y lo documental, por lo que el acceso y uso del SIIF es una condición necesaria para ejecutar adecuadamente las labores descritas en el contrato.

L. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes proceden a realizar modificación 001 al contrato No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, incorporando una obligación contractual.

M. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No.028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, que se rige por las siguientes;

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORAR la obligación contractual "Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION" así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ENTREGABLES	18. Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el plan de trabajo incorporando la obligación contractual Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION" así:

PLAN DE TRABAJO

JUNIO 2025

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Revisar los informes de supervisión de los contratos de bienes y servicios	INFOME DE SUPERVISION
2	Alimentar en el archive digital de SEADP con la información relacionada al contratista, garantías, pagos realizados, adiciones o modificaciones contractuales, entre otros.	INFOME DE SUPERVISION
3	Validar la publicación del paquete pago en la plataforma SECOP II o Tienda Virtual.	INFOME DE SUPERVISION
4	Programar y asistir a la reunión de revisión contractual con los supervisores	INFOME DE SUPERVISION
5	Elaborar informe del estado de ejecución contractual de bienes y servicio del inicio de cadenas presupuestales de los diferentes paquetes de pago.	INFOME DE SUPERVISION
6	Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION	INFOME DE SUPERVISION

JULIO 2025

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Revisar los informes de supervisión de los contratos de bienes y servicios	INFOME DE SUPERVISION
2	Alimentar en el archive digital de SEADP con la información relacionada al contratista, garantías, pagos realizados, adiciones o modificaciones contractuales, entre otros.	INFOME DE SUPERVISION
3	Validar la publicación del paquete pago en la plataforma SECOP II o Tienda Virtual.	INFOME DE SUPERVISION
4	Programar y asistir a la reunión de revisión contractual con los supervisores	INFOME DE SUPERVISION
5	Elaborar informe del estado de ejecución contractual de bienes y servicio del inicio de cadenas	INFOME DE SUPERVISION

1	Revisar los informes de supervisión de los contratos de bienes y servicios	INFOME DE SUPERVISION
2	Alimentar en el archive digital de SEADP con la información relacionada al contratista, garantías, pagos realizados, adiciones o modificaciones contractuales, entre otros.	INFOME DE SUPERVISION
3	Validar la publicación del paquete pago en la plataforma SECOP II o Tienda Virtual.	INFOME DE SUPERVISION
4	Programar y asistir a la reunión de revisión contractual con los supervisores	INFOME DE SUPERVISION
5	Elaborar informe del estado de ejecución contractual de bienes y servicio del inicio de cadenas presupuestales de los diferentes paquetes de pago.	INFOME DE SUPERVISION
6	Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION	INFOME DE SUPERVISION

NOVIEMBRE 2025

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Revisar los informes de supervisión de los contratos de bienes y servicios	INFOME DE SUPERVISION
2	Alimentar en el archive digital de SEADP con la información relacionada al contratista, garantías, pagos realizados, adiciones o modificaciones contractuales, entre otros.	INFOME DE SUPERVISION
3	Validar la publicación del paquete pago en la plataforma SECOP II o Tienda Virtual.	INFOME DE SUPERVISION
4	Programar y asistir a la reunión de revisión contractual con los supervisores	INFOME DE SUPERVISION
5	Elaborar informe del estado de ejecución contractual de bienes y servicio del inicio de cadenas presupuestales de los diferentes paquetes de pago.	INFOME DE SUPERVISION
6	Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION	INFOME DE SUPERVISION

	presupuestales de los diferentes paquetes de pago.	
6	Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION	INFOME DE SUPERVISION

AGOSTO 2025

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Revisar los informes de supervisión de los contratos de bienes y servicios	INFOME DE SUPERVISION
2	Alimentar en el archive digital de SEADP con la información relacionada al contratista, garantías, pagos realizados, adiciones o modificaciones contractuales, entre otros.	INFOME DE SUPERVISION
3	Validar la publicación del paquete pago en la plataforma SECOP II o Tienda Virtual.	INFOME DE SUPERVISION
4	Programar y asistir a la reunión de revisión contractual con los supervisores	INFOME DE SUPERVISION
5	Elaborar informe del estado de ejecución contractual de bienes y servicio del inicio de cadenas presupuestales de los diferentes paquetes de pago.	INFOME DE SUPERVISION
6	Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION	INFOME DE SUPERVISION

SEPTIEMBRE 2025

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE
1	Revisar los informes de supervisión de los contratos de bienes y servicios	INFOME DE SUPERVISION
2	Alimentar en el archive digital de SEADP con la información relacionada al contratista, garantías, pagos realizados, adiciones o modificaciones contractuales, entre otros.	INFOME DE SUPERVISION
3	Validar la publicación del paquete pago en la plataforma SECOP II o Tienda Virtual.	INFOME DE SUPERVISION
4	Programar y asistir a la reunión de revisión contractual con los supervisores	INFOME DE SUPERVISION
5	Elaborar informe del estado de ejecución contractual de bienes y servicio del inicio de cadenas presupuestales de los diferentes paquetes de pago.	INFOME DE SUPERVISION
6	Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION	INFOME DE SUPERVISION

OCTUBRE 2025

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	ENTREGABLE

.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente MODIFICACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y EL SEÑORA MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE, SE REQUIERE LA FIRMA DE LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: – Dicha modificación no exime al contratista de las obligaciones contractuales y post contractuales adquiridas, que no son objeto de la presente modificación.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA

C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla

Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Contratista,

MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE
Identificada con C.C. No.52934653 expedida en Bogotá D.C.

Reviso:
CT. Giselle Lorena Romero Caro
Jefe Sección Contratación

Elaboró:
PS. Claudia Gomez Garcia
Abogada Seccion Contratacion